



CON...TIENDA POLÍTICA

LA REFORMA JUDICIAL Y LA FALACIA DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR

Por Jorge Torres Góngora

Es claro que no hay en México un auténtico Estado de Derecho. Ejemplos y argumentos de lo anterior, desafortunadamente, sobran.

La mayoría de los delitos impunes; la violencia criminal desatada a niveles y con rasgos inéditos, inhumanos, inauditos, inimaginables hasta hace poco tiempo; la ley violentada con la mano en la cintura, incluso desde las más altas esferas del poder político; la resolución de conflictos sesgada por lo general a favor de los grandes intereses económicos; el crimen, desatado a una escala que ya resulta indigna.

Ese es, seguramente, el principal desafío que enfrenta el País. Es evidente que gran parte del problema se debe a la actuación con-

rupta, ilegal e injusta de muchos jueces, magistrados y hasta ministros de la Corte.

Pero no son los únicos culpables. Las fiscalías y las diversas corporaciones de policía (de los tres órdenes de gobierno), en la mayoría de los casos resultan ineficaces, ineptas, abusivas, corruptas e incluso cooptadas por la delincuencia a la que debían combatir.

Por otro lado, no cuentan con el entrenamiento, la capacitación ni los recursos adecuados para realizar la labor que legalmente les corresponde. Sin embargo, la reforma que ha propuesto el gobierno se ha justificado tan solo en la crítica a la actuación y a la estructura administrativa del Poder Judicial.

Esto impide que la solución se encuentre en ciertos elementos que contiene la propuesta, los cuales incluso desvían la atención de lo más relevante, y condena a que esta reforma sea totalmente insuficiente para alcanzar lo que se pretende: la justicia auténtica y el genuino Estado de Derecho.

La reforma que propone el régimen contiene varios elementos interesantes y valiosos, que se deben debatir en el ámbito parlamentario para detallar sus beneficios y convencer de su pertinencia.

La reducción del número de ministros de la Corte y sus salarios, los límites a los plazos con que se cuenta para resolver conflictos, los cambios organizacionales y normativos para administrar el sistema en su conjunto, el impulso a la formación judicial y a la defensoría pública, la integración de un Tribunal de Disciplina Judicial, son, entre otros aspectos, elementos que podrían incidir en una mejor justicia en el País.

Sin embargo, hay un aspecto de dicha reforma que ha causado revuelo. Se trata de la elección popular de ministros, magistrados y jueces.

Y es que en los planteamientos que argu-

La reducción del número de ministros de la Corte y sus salarios, los límites a los plazos con que se cuenta para resolver conflictos, los cambios organizacionales y normativos para administrar al sistema en su conjunto, el impulso a la formación judicial y a la defensoría pública, la integración de un Tribunal de Disciplina Judicial, son, entre otros aspectos, elementos que podrían incidir en una mejor justicia en el País

menta la propuesta, está el que la selección de estos actores del ámbito judicial debe ir más allá del simple cumplimiento de ciertos requisitos, como la experiencia profesional, ya que se debe considerar, por ejemplo, su solidez ética y moral (cuestiones sin duda difíciles de conocer y evaluar a detalle, en especial cuando no han ocupado algún encargo sujeto a este tipo de consideraciones), al igual que su cercanía con las problemáticas y preocupaciones de la sociedad (otro elemento que también es complicado que sea objetivamente evaluado).

Tampoco se indica cuál es el tipo de experiencia profesional que deberá ser tomada en cuenta para definir si alguien podría o no ser candidato. Se argumenta que cuando el Poder Judicial declara inconstitucionales las leyes que han sido aprobadas por la mayoría legislativa, su actuación no resulta legítima, ya que en esos casos estaría contrariando la decisión de órganos que han sido conformados por elección popular, como son los congresos estatales y el federal.



Foto: Cuartoscuro

Sin embargo, es claro que esta facultad está inmersa en un sistema de pesos y contrapesos, el cual ha sido impulsado por diversos modelos democráticos en el mundo, y que busca evitar la concentración de poderes.

Y aunque hay quien afirma que en el diseño institucional del País esto no funciona así, ya que no fue contemplado para promover contrapesos, es indudable que lo anterior busca evitar que los legisladores, que no necesariamente son expertos constitucionalistas, por más honestos y responsables que se digan, modifiquen leyes por consigna, sin los conocimientos adecuados y de manera irreflexiva, que podrían resultar ajenas a los preceptos constitucionales, y que no serán vetadas por un Ejecutivo que las apoya o promueve y que se ajustan a sus intereses o a su proyecto político.

Así es que el separar el control constitucional del Ejecutivo y del Legislativo, resulta una opción eficiente y ciertamente democrática, en términos de equilibrios, pesos y contrapesos.

Por tanto en un sistema democrático, con auténtico equilibrio de poderes, es necesario un Poder Judicial profesional, con personal adecuadamente capacitado y experimentado.

Es la opción ideal para el control constitucional, en especial cuando una sola fuerza política o alianza cuenta con las mayorías necesarias para aprobar prácticamente cualquier modificación legal, por inadecuada que sea en términos constitucionales.

Aquí es relevante señalar también que, según lo establece la reforma, varios candidatos serían nominados por el propio Congreso de la Unión y por el Ejecutivo Federal, ambos controlados fundamentalmente por una sola fuerza política, lo cual podría sesgar el perfil de quienes aspiren a integrar la estructura judicial.

Es necesario reconocer que un representante popular, electo democráticamente, no asegura de ningún modo que sus decisiones se basen en una auténtica representación de los intereses de la población ni a buscar un beneficio social.

No ha sido el caso de múltiples legisladores que aprueban leyes bizarras y presupuestos leoninos, que evaden el uso de sus facultades para exigir una auténtica rendición de cuentas del gobierno, combatir la corrupción y la ineficacia, y que desprecian la principal virtud de un parlamento democrático: el debate serio y fundamentado para construir el mejor marco jurídico posible, con argumentos sólidos, y no a partir del mayoritismo y los ofensas.

Tampoco ha sido el caso de un buen número de gobernadores y alcaldes que se vuelven aliados del crimen organizado, desvían recursos, utilizan el poder para su beneficio personal, el de sus familias y amigos, y poco aportan para el bienestar de su población.

Es decir, un funcionario electo por el pueblo, no necesariamente se debe al pue-

blo ni actúa en defensa de los intereses de la mayoría.

Por otro lado, una de las instituciones más efectivas para promover la profesionalización y la rendición de cuentas de un representante popular es la reelección, modelo que el nuevo gobierno busca eliminar, y que si se aplica para el sistema judicial, aunque tal vez adecuado, parecería incongruente.

Es innegable que un proceso de elección popular es un evento esencialmente político.

Al elegir así a la estructura judicial, se le condena a originar su encargo en consideraciones de carácter político, que podrían implicar deudas políticas en beneficio de líderes de los partidos, gobernadores, legisladores, entre otros, quienes a cambio de promover candidaturas y apoyos populares, podrían, como retribución, buscar incidir en ciertas decisiones del ámbito judicial.

Con ello se politizaría al Poder Judicial, se le subordinaría a intereses oscuros, y se cancelaría su independencia y autonomía.

Es decir, se lograría lo contrario a los buenos objetivos que la propuesta plantea.

Resulta, por tanto, una falacia asegurar que la elección popular de ministros, jueces y magistrados automáticamente significará rendirle cuentas a la población y representar los intereses de la mayoría, y blindar su autonomía institucional.

Hay que dejar claro que muchos de los elementos de la propuesta de reforma judicial son pertinentes y necesarios, y que deben discutirse seriamente y en su caso complementarse y mejorarse.

Tal vez podría pensarse en integrar la representación popular al sistema judicial por la vía de un consejo en el que algunos de sus miembros sean electos por la población, y que sea parte fundamental de las nuevas instituciones que vigilen, evalúen y en su caso sancionen o inicien las querrelas respectivas sobre una actuación ilegal, injusta, ineficaz, arbitraria, abusiva o sesgada de ministros, magistrados, jueces y funcionarios del ámbito judicial.

Es posible también establecer algún tipo de tribunal colegiado con ciertos integrantes electos por la población, y con funciones de revisión que no pongan en riesgo la autonomía técnica y la profesionalización del sistema judicial en su conjunto.

Hay que avanzar en una reforma que promueva una mayor eficacia y rapidez en los procesos judiciales, que asegure que el mérito y la experiencia, así como un historial de actuación ética y responsable, sean los criterios para el nombramiento de ministros, jueces, magistrados y funcionarios del ámbito judicial, con reglas claras para su selección, promoción, y en su caso, su destitución, sin demérito de estrictas y efectivas consecuencias legales que deban enfrentar por actos de corrupción y por una actuación alejada de la ley y de la justicia.



Foto: Cuartoscuro